CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACORDADA | SECCION | AÑO
1171 | | 2021

En la Provincia de Tucumán, a 14 de Septiembre de dos mil veintiuno, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia Nº 7753/21; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se encuentran vencidos los Órdenes de Mérito de los Concursos Públicos para cubrir vacantes de Trabajador/a Social en el Centro Judicial Capital, convocados mediante Acordadas N° 1656/16 y 1398/17; lo que torna necesario convocar a un nuevo concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir dos (2) cargos de Prosecretario/a Judicial C (categoría 11.01) – Trabajador/a Social en los Centros Judiciales Capital y Este.

Que la Excma. Corte Suprema de Justicia considera cubrir el cargo mediante el llamado a Concurso Público de Oposición, Antecedentes y Entrevista.

Por ello, razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales.

ACORDARON:

I.- APROBAR el Reglamento aplicable al presente Concurso Público (Anexo A) y el Temario (Anexo B), que forman parte integrante de esta acordada y que deberán ponerse a disposición de las personas postulantes en la página web del Poder Judicial.

II.- DISPONER el llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir dos (2) cargos de Prosecretario/a Judicial C (categoría 11.01) –Trabajador/a Social, en los Centros Judiciales Capital y Este.

III.- ESTABLECER que la convocatoria para la inscripción en los concursos se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs del 05/10/21 hasta las 23:59 hs. del 06/10/21 inclusive.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor del Concurso y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo del mismo.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

VI.- DISPONER que, a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte al personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VII.- DISPONER que los gastos que se originaran para la organización del presente concurso, sean suministrados por el Servicio Administrativo mediante el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, correspondiente a la JURISDICCIÓN 02 - PODER JUDICIAL - PROGRAMA 11 - Corte Suprema de Justicia - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 010.

VIII.- PUBLICAR el Concurso Público en la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo y notificar a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a fin de difundir tanto en medios de prensa escritos como audiovisuales.

IX.- OPORTUNAMENTE, dar intervención a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Claudia Beatriz Sbdar

Si-////////////

////////////guen las firmas:

Antonio Daniel Estofán

Daniel Oscar Posse

Daniel Leiva
(con su voto)

Eleonora Rodríguez Campos
(con su voto y firma digital)

Ante mí:

María Gabriela Blanco

VOTO DEL SR. VOCAL DR. DANIEL LEIVA Y DE LA SRA. VOCAL DRA. ELEONORA RODRÍGUEZ CAMPOS:

Atendiendo a la evaluación (examen de oposición) y posterior entrevista reglamentados en el Anexo A del proyecto, considero oportuno adoptar los lineamientos para exámenes y entrevistas a distancia, en línea o remotos, seguidos por el Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán. Los protocolos y directrices forman parte del Reglamento Interno del CAM (RICAM) en su Anexo III y IV.

Debe tenerse en cuenta que continuamos atravesando una situación de pandemia global consecuencia del coronavirus (COVID-19), por lo que estamos obligados a adaptar nuestros procesos, en este caso de selección, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y poner a resguardo la salud de los/as participantes y el personal del Poder Judicial. En los días que corren es común que determinadas personas deban estar aisladas por ciertos períodos de tiempo; ya sea que padezcan la enfermedad, sean consideradas "contactos estrechos", o pertenezcan a algún grupo de riesgo. Los sistemas han evolucionado y se

adaptaron a fin de brindar las soluciones necesarias para permitir la continuidad de los procesos, garantizando la posibilidad de participación de este grupo de personas a fin de que no queden excluidos o pierdan oportunidades por esta particular situación. Tal es el caso de los Protocolos mencionados que permitieron al CAM avanzar con los concursos para la selección de postulantes a la magistratura sorteando estos obstáculos, garantizando la igualdad de oportunidades.

Daniel Leiva

Eleonora Rodríguez Campos

(con firma digital)

Ante mí:

as María Gabriela Blanco

ANEXO A – REGLAMENTO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR VACANTES DE PROSECRETARIO/A JUDICIAL C (Categoría 11.01) – TRABAJADOR/A SOCIAL CENTROS JUDICIALES CAPITAL Y ESTE

Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación del listado de aspirantes a cubrir dos (2) vacantes de Prosecretario/a Judicial C (categoría 11.01) – Trabajador/a Social, en los Centros Judiciales Capital y Este, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán (www.justucuman.gov.ar), sección "Concursos"; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional www.justucuman.gov.ar, sección "Concursos", debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Inscripción, que deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicho formulario tendrá el carácter de Declaración Jurada para la persona aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. La persona aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

La Modalidad y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la página web del Concurso. Este medio de información será el único válido a los fines de todas las notificaciones y listados respectivos al Concurso.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que deba efectuar la persona postulante o la información que deba suministrar, tendrá el carácter de declaración jurada.

Requisitos

Artículo 3.- Para presentarse al concurso, las personas aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tener título de Lic. en Trabajo Social, que deberá acreditarse mediante copia legalizada por el Rectorado de la Universidad que lo emitió, con tres (3) años de antigüedad **como mínimo,** desde su fecha de otorgamiento, al momento de la inscripción.

b) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción de los Centros Judiciales **Capital** (*Capital, Yerba Buena, Tafí Viejo, Lules y Trancas)* **o Este** (*Cruz Alta, Burruyacú y Leales*) debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.

c) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, la persona postulante será automáticamente excluida del Concurso.

Serán excluidos/as del Orden de Méritos quienes tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, se confeccionarán los listados de quienes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. Las listas de personas postulantes inscriptas se publicarán en el sitio web, a fin de que quien tuviere interés legítimo pueda impugnarlas ante el Jurado, dentro de los 2 (dos) días posteriores a la publicación en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación a la persona postulante para que efectúe en 2 (dos) días el descargo. La impugnación será resuelta por el Jurado, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición.

Una vez transcurrido este período, se convocará a las personas postulantes a presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de inscripción. Deberán presentarse con DNI, copia de ambas caras de la tarjeta y copia de su Título Universitario legalizada por el Rectorado de la Universidad que emitió el Título. Una vez culminado el trámite, se publicará en la página web el listado de personas postulantes habilitadas para rendir el examen de oposición.

Establecida la fecha del examen de oposición, las personas habilitadas para rendir deberán ingresar a la página web a los efectos de solicitar el turno para rendir el mismo. Este requisito es excluyente, es decir que quien no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado/a automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link "solicitar turno para rendir el examen" y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, podrán imprimir la constancia de turno correspondiente.

Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. El puntaje máximo de todo el proceso de concurso es de cien (100) puntos.

El examen de oposición será con la modalidad "Multiple Choice", tendrá una duración de una (1) hora y versará sobre los temas incluidos en el Temario (Anexo B). No se entregarán copias de los exámenes.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de treinta y cinco (35) puntos, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

La persona postulante, al momento de rendir la prueba de oposición, deberá presentarse con DNI y copia.

El acceso a la sala donde se tomen los exámenes será restringido. Los/las concursantes no podrán ingresar a ella con teléfono celular, pen drive, smart

watch, auriculares o cualquier otro aparato de comunicación o electrónico. De igual manera, no se permite ingresar a la sala con carteras ni bolsos. Cualquier violación a estas disposiciones implicará la expulsión de la persona postulante del examen y del concurso. **El personal Judicial y/o policial afectado al Concurso no será responsable de la guarda de objetos personales de los/las postulantes.**

Asimismo, quedarán automáticamente excluidos/as del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para las instancias respectivas, llegaran tarde o se retiraran durante ellas, no admitiéndose justificación alguna.

En la instancia siguiente se evaluarán los antecedentes de quienes hubieren aprobado el examen de oposición. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de las personas postulantes que se encuentren habilitadas para la Evaluación de Antecedentes, quienes deberán presentar currículum vitae con los antecedentes laborales y académicos (artículo 6), y la documentación que los acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario, con su correspondiente índice, anillado o en carpeta y todas las hojas foliadas. Este deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del sitio web del Poder Judicial.

Evaluación de Antecedentes

Artículo 6. - Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en veinticinco (25) puntos como máximo, correspondiendo:

Antecedentes Laborales: Se reconocerán hasta doce (12) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir.

Antecedentes académicos: Con un puntaje máximo de trece (13) puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el

mayor puntaje en cada rubro a quienes tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

- Estudios de Grado
    a) Título Universitario (diferente al requerido) hasta 4 puntos.
- Estudios de Posgrado
    a) Doctorado: hasta 7 puntos.
    b) Maestrías: hasta 6 puntos.
    c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos
    d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.
- De Capacitación
    a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos.
- Otros
    a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.
- Participación en Congresos, Jornadas, etc., **relacionados directamente con el cargo a cubrir.**
    a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.
    b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.
- Investigación, **vinculada con la temática propia del cargo a cubrir**
    a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.
    b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.
    c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.
- Docencia **concursada** en Universidad pública o privada, **relacionadas directamente con el cargo a cubrir**.
    a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.
    b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.
    c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.

d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.

- Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.
  a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.
  b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

Entrevista

Artículo 7.- Quienes superen las etapas anteriores, serán evaluados/as durante una entrevista personal por el Jurado, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán en el cumplimiento de sus funciones. Esta entrevista será valorada en veinticinco (25) puntos como máximo.

Quedarán automáticamente excluidos/as del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

Jurado

Artículo 8.- el Jurado estará integrado por

- Lic. Maria Laura Suarez - Oficina de Derechos Humanos y Justicia
- Lic. Gustavo Adolfo Gramajo - Gabinete Psicosocial Multifueros.
- Lic. Adriana Nancy Barroso - Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales.

En caso de apartamiento de algún/a integrante del Jurado, la Excma. Corte podrá designar un/a Jurado Suplente mediante Resolución de Presidencia o Acordada.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno/a de sus integrantes deseare dejar constancia.

Artículo 10.- El Jurado, con antelación necesaria a la fecha del examen, conformará la base de datos de preguntas que se incorporarán al sistema

informático. La entrega del soporte se hará mediante Acta labrada, quedando la base en custodia del Director de Sistemas.

Recusación

Artículo 11.- Los/as miembros del Jurado pueden ser recusados/as y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los/as Magistrados/as.

Orden de Mérito

Artículo 12.- Las calificaciones de las personas concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el Orden de Méritos. Este tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible en sede administrativa.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

Artículo 13.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los/as psicólogos/as del Departamento de Psicología Laboral de la Dirección de Recursos Humanos y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

Los nombramientos que se efectuaren, lo serán en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual se solicitarán informes sobre el desempeño funcional de la persona, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

Los/as postulantes deberán cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.
- N° de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y podrá ser utilizado para cubrir las vacantes de Prosecretario/a Judicial C (categoría 11.01) – Trabajador/a Social que se produzcan en todas aquellas oficinas de Centros Judiciales Capital y Este que, a criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, tengan vinculación con los requisitos exigidos en el presente Concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada Nº 1108/19 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley Provincial Nº 5473.

ANEXO B – TEMARIO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR VACANTES DE PROSECRETARIO/A JUDICIAL C (Categoría 11.01) – TRABAJADOR/A SOCIAL CENTROS JUDICIALES CAPITAL Y ESTE

A) Marco Legal

1. Convención Americana sobre Derechos Humanos, (Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, 1969).

https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

2. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW-Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979)

https://e-legis-ar.msal.gov.ar/htdocs/legisalud/migration/html/1469.html

3. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, (Organización de las Naciones Unidas, 1984).

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23568/norma.htm

4. Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, Resolución 40-34 Asamblea General de las Naciones Unidas (O.N.U 1985).

https://www.mpd.gov.ar/index.php/documentos-t/314-resoluciones-de-la-asamblea-general-de-las-naciones-unidas/2956-declaracion-sobre-los-principios-fundamentales-de-justicia-para-las-victimas-de-delitos-y-del-abuso-de-poder-1985

5. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Penal, (Organización de las Naciones Unidas, 1992).

http://cidh.oas.org/PRIVADAS/reglasdemallorca.htm

6. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (OEA Convención de Belem Do Pará, 1994).

https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html

7. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (reglas Nelson Mandela).

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf

8. Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

http://www.cumbrejudicial.org/comision-de-seguimiento-de-las-reglas-de-brasilia/documentos-comision-de-seguimiento-de-las-reglas-de-brasilia/item/817-cien-reglas-de-brasilia-actualizadas-version-abril-2018-xix-cumbre-judicial-asamblea-plenaria-san-francisco-de-quito

9. Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores ("Reglas de Beijing") Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 40/33, 28 noviembre de 1985 http://www.cidh.org/ninez/pdf%20files/Reglas%20de%20Beijing.pdf
10. Ley Nacional 26061 De Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (disponible en la web)
11. Ley Nacional 26485 protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. (disponible en la web)
12. Ley Nacional 27372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. (disponible en la web)
13. Ley Nacional 26743 de Identidad de género. (disponible en la web)
14. Ley Nacional 26378 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (disponible en la web)
15. Ley Nacional 26657 Derecho a la Protección de la Salud Mental. (disponible en la web)
16. Ley Nacional 24660 de Ejecución de la Pena privativa de la libertad y sus modificaciones. (disponible en la web)
17. Ley 4.611 Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial. (disponible en la web)
18. Ley Provincial Nº 7264 de Violencia Familiar. (disponible en la web)
19. Protocolo Provincial interinstitucional para atención de niños, niñas y adolescentes, víctimas o testigos de abuso sexual infantil o violencia.

https://www2.justucuman.gov.ar/oficinamujer/protocolo/archivos/Protocolo/protocolo.pdf

20. Protocolo de la Red Provincial de actuación en caso de violencia contra las Mujeres.
21. Ley Federal de Trabajo Social Nº 27072. (disponible en la web)

https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27072-239854

22. Ley Provincial de Trabajo Social.

http://rig.tucuman.gov.ar/leyes/scan/scan/consolidadas/L-5721-consolidada.pdf

23. Código Civil y Comercial de la Nación:

Título IV: Parentesco – Cap. 2: Derecho y Deberes de los Parientes - Sección 2°: Derecho de Comunicación, art. 555 a 557.

Título VII: Responsabilidad Parental – Cap. del 1 al 6, art. 638 a 671.

B) Marco Conceptual:

1) El Rol del Trabajador Social en Relación con el Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez.

Ángel Esteban Villagra Eugenia Sequeira (2017). *La Protección de los Derechos de la Niñez. Una Visión Interdisciplinaria.* Ed. Ad Vocatus.

2) Las técnicas de actuación profesional del Trabajo Social.

Claudio Robles (2013). *El Informe Social forense. Aciertos y debilidades de la intervención profesional.* Ed. Espacio Bs As.

Graciela Tonon (2005). *Las técnicas de Actuación profesional del Trabajo Social.* Ed. Espacio.

Liliana Calvo (2014). *Familia, Resiliencia y Red Social. Un abordaje experiencial en el Trabajo Social con familias.* Ed. Espacio, 2014.

Alfredo Juan Carballeda (2018). *El lugar, la palabra, la mirada y la escucha. Entrevista e intervención social.* Ed Espacio, Bs As.

3) La práctica pericial respetuosa de los derechos de las personas con discapacidad psicosocial.

Guía de trabajo para operadores del sistema de justicia. Centro de Estudios Legales y Sociales.

4) El peritaje Social en Materia Penal.

Claudio Robles, Andrea Comelin Fornés (2019) *Trabajo Social y Enfoque Socio-Jurídico. Desarrollos, tensiones y propuestas forenses en perspectiva latinoamericana.* Ed. Espacio, Bs As.

5) Las problemáticas sociales complejas. El Trabajo Social en el campo socio-jurídico. Práctica pericial.

Andrés Ponce de León y Claudia Krmpotic (2012) *Trabajo Social. Forense. Balances y perspectivas.* Vol 1, Ed Espacio.

Claudia Krmpotic, Osvaldo A. Marcon y Andrés Ponce de León (2020) *Trabajo Social. Forense. Producción de conocimiento con fines de investigación y arbitraje.* Vol 2, Ed Espacio.

Graciela Nicolini (2011). *Judicialización de la Vida Familiar. Lectura desde el Trabajo social.* Espacio Editorial, Buenos Aires.

Claudio Robles (2013). *Trabajo Social en el Campo Jurídico.* Editorial Espacio, Buenos Aires.

Boaventura de Sousa Santos (2018). *Las bifurcaciones del orden. Revolución, ciudad, campo e indignación.* Editorial Trotta, Madrid.

6) La Intervención desde el Trabajo Social con Familias.

Liliana Barg (2016) *Familias. Diferentes modos de estar en ellas.* Ed. Espacio.

Eloisa de Jong (2010) *Familia: representaciones y significados.* Ed Espacio.

Verónica Cruz, María Pilar Puentes coordinadoras (2017). *La Institución Familiar en Trabajo Social. Debates contemporáneos en la formación y el ejercicio profesional.* Ed Espacio.

7) Abuso sexual y Maltrato contra niñas, niños y adolescentes.

Eva Giverti (2015). *Abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes. Un daño horroroso que persiste al interior de las familias.* Ed Noveduc, Buenos Aires.

María Inés Bringioti compiladora (2015) *Abuso y maltrato en la infancia y la adolescencia. Investigaciones y debates interdisciplinarios.* Ed Lugar, Buenos Aires.

Marta del Carmen Podesta, Ofelia Laura Rovea (2015) *Abuso sexual Infantil intrafamiliar. Un abordaje desde el Trabajo Social.* Ed Espacio. Buenos Aires.

8) El Trabajo Social en el ámbito de la Ejecución Penal.

María Daniela Puebla, Juan Miguel Scatolini, Victor Hugo Mamani. *La Construcción del Trabajo Social en el ámbito de la Ejecución Penal. Una mirada desde la doctrina constitucional.* Ed. Espacio.

9) Trabajo Social y violencia familiar.

Diana Valle Ferrer (2011) *Espacios de Libertad: Mujeres, violencia doméstica y resistencia.* Ed Espacio, Buenos Aires.

Beatriz Oblitas Bejar (2009) *Trabajo Social y Violencia Familiar. Una propuesta de gestión profesional.* Ed Espacio, Buenos Aires.